

Resolución Directoral Regional

N° 95 -2025-GRSM/DREM

Moyobamba, 12 MAYO 2025

VISTOS:

El expediente administrativo con registro 026-2025284896 de fecha 12 de febrero de 2025, constituido por el Informe N° 023-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 01 de abril de 2025, el Informe Legal N° 102- 2025-GRSM/DREM/AEFA de fecha 12 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Que, así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Carta N° 66-2025-GRSM/DREM de fecha 11 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES SAC, la Resolución Directoral Regional N° 028-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

Que, mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro 026-2025284896 de fecha 12-02-2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante DREM-SM) la evaluación del Plan de Cierre del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-GRSM/DREM

Que, mediante Carta Nº 102-2025-GRSM/DREM de fecha 25 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió el Auto Directoral Nº 74-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de febrero de 2025, remitiendo a ROCAFER INVERSIONES SAC, los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.

Que, mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro Nº 026-2025147553 de fecha 05 de marzo de 2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC Nº 20572128882 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la "Publicación de avisos del cierre de minas" del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

Que, mediante el Auto Directoral Nº 135-2025-DREM-SM/D, de fecha 01 de abril de 2025, se REQUIERE al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal sobre la APROBACION del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882.

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.con respecto al cierre de minas en la pequeña minería y minería artesanal, los siguientes artículos establecen lo siguiente:

Artículo 37°.- Plan de Cierre de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en ella menciona que los titulares de operaciones de la pequeña minería y la minería artesanal están obligados a ejecutar las acciones de rehabilitación correspondientes a los impactos negativos generados en el desarrollo de su actividad, a través del Plan de Cierre de Minas que deberá ser presentado, evaluado y fiscalizado de conformidad con lo señalado en el presente Título y las normas especiales que se dicten para este efecto.

Artículo 38°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal El Plan de Cierre de Minas para la pequeña minería y la minería artesanal contiene las medidas correctivas y las de mitigación para evitar y/o reducir los impactos negativos potenciales a la salud y al ambiente dentro del área de influencia de las actividades mineras. El Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería se basa en el Anexo I del presente Reglamento. El contenido del Plan de Cierre de la Minería Artesanal podrá ser regulado por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas o por norma del Gobierno Regional, de acuerdo al proceso de transferencia de funciones.

Artículo 39°.- Autoridad Competente para los Planes de Cierre de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Sin perjuicio de las funciones y atribuciones que se transfieran a los gobiernos regionales dentro del proceso de descentralización, las atribuciones de aprobación, fiscalización y sanción de los Planes de Cierre de Minas de la pequeña minería y la minería artesanal, podrá ser delegada por el Ministerio de Energía y Minas a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, debiendo en su caso, el titular de actividad minera presentar la solicitud de aprobación del Plan de Cierre de Minas ante tales autoridades, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas específicas que se aprueben para este efecto.



Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-GRSM/DREM

Que, con respecto al procedimiento de evaluación de Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 023-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Ingeniero RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, concluyó que de la evaluación realizada al Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación, en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

Que, mediante el informe legal N° 102-2025-GRSM/DREM/AEFA, de fecha 12 de mayo de 2025, se concluyó que se **APRUEBE el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882.**

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, con un área efectiva de 9.11 hectáreas; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 023-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF de fecha 01 de abril de 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-GRSM/DREM

Area Efectiva (Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Este	Norte
1	349468.5127	9249134.0440
2	349437.1930	9248972.9020
3	349436.1796	9248798.7270
4	349090.6604	9248798.7270
5	349126.8950	9248991.6860
6	349125.4920	9249023.1250
Área Total		9.113321 Ha
Perímetro		1272.17 m.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, el titular deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero en mención, así como los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico es responsable del informe técnico que sustenta su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) el presente documento.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL



Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-GRSM/DREM

TRANSCRITO A:

ROCAFER INVERSIONES S.A.C
AV. CIRCUNVALACION NRO. 1741 BAR. PARTIDO ALTO SAN MARTIN-
TARAPOTO- SAN MARTIN.

La notificación personal surte efecto el día que hubiere sido realizada la notificación por correo electrónico, el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Dirección Regional de Energía y Minas procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 023-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF

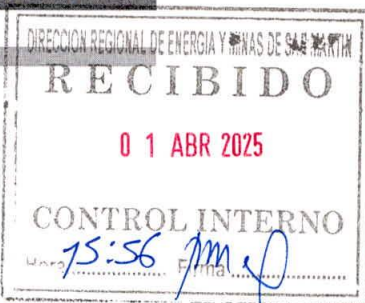
A : Ing. José Enrique Celis Escudero.
Director Regional de Energía y Minas.

De : Ing. Ramón Arévalo Franco
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

Asunto : Evaluación final del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC 20572128882.

Referencia : Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, registro 026-2025284896 de fecha 12-02-2025.

Fecha : Moyobamba, 01 de abril de 2025.



Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:



I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Carta N° 66-2025-GRSM/DREM de fecha 11 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES SAC, la Resolución Directoral Regional N° 028-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.
- 1.2. Mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro 026-2025284896 de fecha 12-02-2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante DREM-SM) la evaluación del Plan de Cierre del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.
- 1.3. Mediante Carta N° 102-2025-GRSM/DREM de fecha 25 de febrero de 2025, la **DREM-SM** remitió el Auto Directoral N° 74-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de febrero de 2025, remitiendo a **ROCAFER INVERSIONES SAC**, los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.
- 1.4. Mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro N° 026-2025147553 de fecha 05 de marzo de 2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la "**Publicación de avisos del cierre de minas**" del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

2.1. Participación Ciudadana

Con Carta N° 102-2025-GRSM/DREM de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín requirió a ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso a publicar, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, de fecha 05 de marzo de 2025, cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en el Diario oficial El Peruano el día 4 de marzo de 2025 y en el diario Voces el día 1 de marzo de 2025.
- Copia de los cargos de haber presentado el Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle, a: Municipalidad distrital de Buenos Aires y Municipalidad provincial de Picota.



2.2. Traslado de observaciones y absolución

No se presentaron observaciones por parte de la DREM-SM, ROCAFER INVERSIONES SAC, realizó las publicaciones del Plan de Cierre de Minas del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado:

- Publicación en diario **El Peruano**: fecha 04 de marzo de 2025, boletín oficial página 8.
- Publicación en diario **Voces**: fecha 01 de marzo de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo previsto (18 días hábiles) de la Participación Ciudadana (venció el día lunes 31 de marzo de 2025), no se presentaron observaciones.

III. INTRODUCCION

3.1. Marco Legal

Ley N° 28090: Ley que regula El Cierre de Minas

Artículo 5°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas

El Plan de Cierre de Minas deberá describir las medidas de rehabilitación, su costo, la oportunidad y los métodos de control y verificación para las etapas de Operación, Cierre Final, y Post Cierre. Asimismo, deberá indicar el monto y plan de constitución de garantías ambientales exigibles.

Decreto Supremo N° 033-2005-EM; Reglamento para el Cierre de Minas modificado por Decretos Supremos N° 035-2006-EM y N° 045-2006-EM (reglamento).

Artículo 5°.- Garantías

Garantías La aprobación del Plan de Cierre de Minas conlleva a la constitución de garantías mediante las cuales se asegure que el titular de actividad minera cumpla las obligaciones derivadas de dicho Plan de Cierre de Minas, de acuerdo con las normas de protección ambiental, o que dado el caso, el Ministerio de Energía y Minas las ejecute para llevar a cabo las labores de cierre, ante su eventual incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2. Datos del titular o administrado

- Razón Social* : ROCAFER INVERSIONES S.A.C.
- RUC* : 20572128882
- Gerente General : José Luis Pineda Reategui
- DNI * : 45207477
- Dirección * : --
- Notificaciones ** : AV. CIRCUNVALACION NRO. 1741 BAR. PARTIDO ALTO SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO.

3.3. Área Efectiva

Se delimita el área del proyecto, en una extensión de 9.11 has las misma que es concordante con el área de compatibilidad solicitado y aprobado.

Tabla N° 1: Datos Técnicos del área Efectiva

(Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Este	Norte
1	349468.5127	9249134.0440
2	349437.1930	9248972.9020
3	349436.1796	9248798.7270
4	349090.6604	9248798.7270
5	349126.8950	9248991.6860
6	349125.4920	9249023.1250
Área Total		9.113321 Ha
Perímetro		1272.17 m.



3.4. Fuente: Datos extraídos de la DIA

3.5. Ubicación y acceso

La Planta de Beneficio Minería No Metálica del Predio Rustico Denominado Fundo Valle Encantado, se encuentra ubicada en:

- Región : San Martín
- Provincia : Picota
- Distrito : Buenos Aires

3.6. Objetivos de cierre:

Objetivo general. – Implementar las acciones correspondientes establecidas dentro de la "Ley que regula el Cierre de Minas" y su reglamento correspondiente, con el fin de contar con un instrumento de gestión ambiental que establezca las medidas para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, a fin de restablecer las condiciones del ambiente y los recursos usados durante la ejecución del Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín".

Objetivos específicos

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Implementar medidas de acondicionamiento o restauración del área de beneficio con el fin de reducir los riesgos para la salud y el ambiente.
- Tomar medidas que contribuyan al mejor uso del área, posterior al cierre.
- Rehabilitar las tierras una vez concluidas las operaciones para la recuperación de los hábitats de la flora y fauna, a fin de restablecer las condiciones ambientales antes del Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín".

Criterios del Cierre

- **Salud humana y seguridad:** Se busca minimizar los riesgos para las personas y los animales al verificar la estabilidad física y geoquímica de los componentes del cierre. El objetivo es evitar cualquier desplazamiento de materiales que pueda generar accidentes o contingencias, protegiendo así la salud y la integridad física de las personas y las comunidades, así como la seguridad de los animales.
- **Estabilidad geoquímica:** Se busca mantener la estabilidad a corto, mediano y largo plazo de los componentes que, al interactuar con factores ambientales, puedan generar emisiones que incumplan los estándares de calidad ambiental. El objetivo es evitar cualquier efecto negativo en el ambiente y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.
- **Uso del terreno:** Se realizarán acciones para recuperar el terreno, llevar a cabo la revegetación del área y determinar el uso adecuado del terreno según los estudios de suelos que determinen su vocación de uso. El objetivo es planificar el uso del terreno de manera adecuada y sostenible.
- **Sociales:** Se busca que las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto minero de beneficio puedan continuar con sus actividades de desarrollo y fortalecer sus capacidades para liderarlas. El objetivo es fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades locales y promover su participación activa en el proceso.
- **Seguimiento:** Se llevarán a cabo acciones de monitoreo para verificar si se han alcanzado los objetivos establecidos en el plan de cierre. El objetivo es realizar un seguimiento riguroso y sistemático para evaluar el cumplimiento de los objetivos y realizar ajustes o correcciones si es necesario.



IV. COMPONENTES DEL CIERRE

El Plan de Cierre incluye un total de trece (13) CC, distribuidos en: una (01) chancadora, dos (02) área de acopio, un (01) área de zarandas, Un (01) estacionamiento, una (01) garita de vigilancia, una (01) área de administración, un (01) almacén, una (01) área de soldadura, una (01) área de maestranza, Una (01) caseta de fuerza, un (01) cuarto de control, un (01) almacén temporal de residuos sólidos.

Cuadro N° 2: Listado de CC del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado

N°	PAM	Coordenadas UTM		N°	PAM	Coordenadas UTM	
		(Datum WGS 84)				(Datum WGS 84)	
		Este	Norte			Este	Norte
Planta de beneficio							
1	Área de Chancadora	349169.3570	9248923.8430	7	Almacén	349212.7840	9249006.4590
2	Área de Acopio de Material Cantera	349177.7650	9248844.1080	8	área de soldadura	349232.2100	9249010.3550



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	Área de Acopio de Material Obtenido	349212.7420	9248938.1520	9	área de maestranza	349238.1140	9249017.0070
4	Garita de vigilancia	349142.1400	9249022.1970	10	Caseta de fuerza	349112.1260	9248890.2580
5	área de estacionamiento	349176.4960	9248985.8000	11	Cuarto de control	349152.3210	9248890.2580
6	Área de administración	349196.4900	9249001.0310	12	Almacén para Lubricantes	349267.6443	9249009.8700

COMPONENTES DEL CIERRE

Componentes principales:

Chancadora: Estará conformado por un área de 1376.04 m², la misma que será utilizada para reducir el tamaño de las rocas provenientes de la cantera, procesándolas hasta obtener las granulometrías deseadas, como ¾", ½", 3/8", ¼" y arena

Área de Acopio de Material Cantera: Espacio destinado al almacenamiento temporal del material extraído, antes de ser procesado en la chancadora, con un área de 10000 m².

Área de Acopio de Material Obtenido: Zona donde se almacena el material procesado, clasificándolo según sus granulometrías, listo para su uso o comercialización, con un área de 7200 m².

Área de Zarandas: Instalación equipada con zarandas artesanales utilizadas para clasificar los materiales chancados y separar las impurezas, con un área de 92.42 m².

Componentes auxiliares

Garita de Vigilancia: Se proyecta la instalación de un módulo para caseta en un área de 18.73 m²; destinada al control de acceso y vigilancia de las instalaciones. Está equipada con iluminación, comunicación y mobiliario básico, permitiendo al personal de seguridad monitorear el ingreso y salida de personas y vehículos.

Estacionamiento: Área destinada al estacionamiento de vehículos y equipos pesados, diseñada para facilitar la logística y operatividad del personal.

Área de Administración

Espacio donde se gestionan las actividades administrativas y operativas del proyecto. Cuenta con oficinas adecuadas, equipadas con tecnología y mobiliario necesarios para la supervisión y control de la planta.

Almacén: Instalación diseñada para el almacenamiento seguro de herramientas, equipos y materiales utilizados en las actividades operativas. Su diseño asegura la protección contra las condiciones climáticas.

Área de soldadura: Zona habilitada para realizar trabajos de mantenimiento y reparación mediante soldadura y corte. Incluye equipos especializados y medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y los equipos.

Área de maestranza: Espacio equipado con herramientas y maquinaria para la fabricación, reparación y ajuste de componentes esenciales en la operación de la planta.

Caseta de fuerza: Infraestructura destinada a albergar el generador y otros sistemas eléctricos principales, como transformadores y tableros de distribución de energía. Diseñada para garantizar un suministro energético constante a toda la planta, protege los equipos contra condiciones ambientales y facilita su mantenimiento periódico.

Cuarto de control

Sala equipada con sistemas de monitoreo y control centralizado, como tableros eléctricos, computadoras y software de gestión. Este espacio permite supervisar las operaciones críticas de la planta, como el chancado, zarandeo y almacenamiento, asegurando la eficiencia y seguridad operativa.

Instalaciones de Manejo de Residuos

Almacén temporal de residuos





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los residuos domésticos se almacenarán temporalmente en cilindros metálicos que estarán etiquetados para cada tipo de residuo y una vez que llega a acumularse, se transportará y se pondrá a disposición del servicio municipal del distrito de su jurisdicción, la frecuencia del traslado de los residuos sólidos domésticos será de 1 vez por cada 15 días.

V. CONDICIONES ACTUALES DEL AREA DEL PROYECTO

5.1. Ambiente Fisico

Fisiografía. –

Unidad Fisiográfica identificada en el área del proyecto

PROVINCIA FISIAGRÁFICA	UNIDAD CLIMÁTICA	GRAN PAISAJE	PAISAJE	SUB PAISAJE	ÁREA (Has)	%
CORDILLERA ANDINA	Tierras Calido Subhmedas 25,1° C 1,400 mm 200 - 1,400 m.s.n.m.	Relieve Montañoso y Colinado (Cordillera Subandina)	Montañas bajas	Laderas empinadas	9.113	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.



La descripción correspondiente de la unidad fisiográfica se presenta a continuación:

Tierras Calido Subhúmedas, Relieve Montañoso y Colinado - Cordillera Subandina, Montañas Bajas, Laderas Empinadas.

Tierras Calido Subhúmedas: Se caracteriza por temperaturas cálidas (promedio de 25.1 °C) y niveles de precipitación relativamente altos (alrededor de 1,400 mm anuales). La altitud en esta unidad varía entre 200 y 1,400 metros sobre el nivel del mar. Estas condiciones permiten una alta biodiversidad y el desarrollo de ecosistemas adaptados a climas cálidos y húmedos.

Gran Paisaje relieve Plano ondulado: La Cordillera Subandina presenta un relieve montañoso y colinado, con pendientes pronunciadas y áreas de colinas que suavizan en algunas zonas. Este tipo de relieve está compuesto por montañas medias y colinas que no alcanzan las altitudes más elevadas de la Cordillera Andina, pero sí muestran una topografía abrupta y ondulada. Este relieve condiciona el uso del suelo y limita ciertas actividades agrícolas o de construcción, favoreciendo la conservación de áreas forestales y la biodiversidad.

Paisaje de Terraza Alta: Estas áreas suelen tener vegetación de bosque montano y son hábitat de especies que requieren altitudes intermedias. Este tipo de paisaje favorece actividades como el cultivo de café y otros productos adaptados a climas montañosos.

Terrazas altas de ligera a moderadamente disectadas: Las laderas empinadas son áreas con inclinaciones fuertes, lo que las convierte en zonas vulnerables a la erosión y deslizamientos de tierra, especialmente en épocas de lluvias intensas.

Geología

En esta sección se realiza la descripción de las unidades geológicas presentes en el Área del proyecto, utilizando como base la información disponible en el estudio geológico de la región San Martín.

Unidad geológica del área del proyecto

ERA	SISTEMA	SERIE	UNIDAD LITOESTRATIGRÁFICA	ÁREA (Has)	%
CENOZOICO	NEÓGENO	MIOCENA	Formación Ipururo	9.113	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

• Formación Ipururo (Nm-i)

Litológicamente, la sección inferior se encuentra constituida por arcillitas rojizas calcáreas graduando a limolitas, que se intercalan con areniscas finas gris claras a verdosas y lechos calcáreos. En la sección media incluye margas grises, areniscas rojizas de grano fino a medio, arcillitas rojas calcáreas y sedimentos volcánicos. La sección superior, comprende areniscas



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

claras de color pardo, marrón, rojo y grisáceo con estratificación cruzada y granos poco coherentes, las cuales se intercalan con arcillitas rojizas. Las capas o estratos aún no han sido disturbadas, por lo que se hallan en posición horizontal a subhorizontal. Su depositación ha sido originado en un ambiente netamente continental, con ciertos sectores palustres y lacustres, basado en una dinámica fluvial ligeramente intensa. Su edad de formación ha sido datada por su posición estratigráfica y su relación cronoestratigráfica por el cual se le ha asignado de edad Plioceno inferior. Esto es debido a que sobreyace transicionalmente a la Formación Chambira e infrayace con discordancia angular a erosional a los sedimentos cuaternarios (Formación Juanjuí).

Geomorfología

Unidades geomorfológicas del área del proyecto

UNIDAD GEOMORFOLÓGICA	ÁREA (Has)	%
Montañas bajas estructurales denudacionales	9.113	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006

Elaboración: CONAMTECI, 2024

La descripción correspondiente a la unidad geológica se observa a continuación:

- **Montañas bajas estructurales denudacionales**

Se caracteriza por montañas de baja altura (200-1,200 m.s.n.m.) formadas por procesos tectónicos y erosivos que crean pendientes pronunciadas y suelos poco profundos. Estas áreas presentan un relieve escarpado y vegetación adaptada a condiciones secas y suelos pobres. Son vulnerables a la erosión y deslizamientos, lo cual limita su uso agrícola. Sin embargo, cumplen un rol importante en la regulación hídrica y la conservación de especies adaptadas a este tipo de ambiente.

Suelos

Clasificación Natural de suelo

Unidad del suelo del área del proyecto

SOIL TAXONOMY (1998)						
ORDEN	SUBORDEN	GRAN GRUPO	SUBGRUPO	SERIE	ÁREA (Has)	%
Entisol-Inceptisol	Orthents-Ustepts	Ustorthents-Dystrustepts	Lithic Ustorthents-Vertic Dystrustepts	Calera II - Moparo II (60 - 40 %)	9.113	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

Serie (Calera II - Moparo II) (60 - 40 %): Las series de suelo en esta unidad son Calera II y Moparo II, en una proporción de 60% Calera II y 40% Moparo II.

Calera II: Es una serie de suelo caracterizada por su moderada profundidad y fertilidad, que permite ciertos tipos de cultivo, aunque puede presentar limitaciones en zonas de ladera. Moparo II: Es una serie de suelo más pobre en nutrientes y con una menor capacidad de retención de agua, lo que restringe su uso agrícola y requiere un manejo especializado.

Uso Actual de la Tierra

Unidades de uso actual de tierras del área del proyecto

Unidades de Uso actual de las Tierras	Área (Has)	%
Frente productivo de predominio agrario	9.113	100

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

Capacidad de uso mayor

Capacidad de Uso Mayor de Tierras del área del proyecto

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

USO MAYOR			CARACTERÍSTICAS GENERALES	ÁREA (Has)	%
GRUPO	CLASE	SUBCLASE			
F-C	F2-C3	F2es-C3es	La capacidad de uso mayor F2es-C3es se refiere a tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media con limitaciones por pendiente y suelo, asociados con tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrológica baja con limitaciones de pendiente y suelo	9.113	100.00%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.



Sismicidad

Zonificación sísmica

Con respecto al área del proyecto, se menciona que está ubicada en la zona de sismicidad media, conocida como Zona 2, y tiene asignado un factor Z de 0.25. Cada zona sísmica tiene un factor Z asociado, el cual representa la aceleración máxima horizontal en suelo rígido que tiene una probabilidad del 10% de ser excedida en un período de 50 años. El factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.

Factores de zona "Z"

FACTORES DE ZONA "Z"		
ZONA	Z	AMENAZA
4	0,45	Muy alta
3	0,35	Alta
2	0,25	Moderada
1	0,10	Baja

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA.

Escala de Intensidad Mercalli Modificada

Intensidad Mercalli	Descripción
V (Un poco fuerte)	Sentido por casi todos, muchos se despiertan. Algunos platos, ventanas y similares rotos; grietas en el revestimiento de algunos sitios. Objetos inestables volcados. Algunas veces se aprecia balanceo de los árboles, postes y otros objetos altos. Los péndulos de los relojes pueden pararse.

Fuente: Mapa de Vulnerabilidad Física – MINAM, 2011.

Clima y Meteorología

De acuerdo con la memoria descriptiva del mapa de clasificación climática del Perú mediante el método de Thornthwaite, realizado por el SENAMHI en 2020, el área del proyecto se encuentra dentro de los tipos de clima indicados en la tabla siguiente:

Clasificación climática del área del proyecto

Codificación	Descripción
B(r) A'	Se refiere a un clima seco y cálido con precipitaciones escasas.

Fuente: SENAMHI.

Elaboración: Propia.

Registros meteorológicos

Parámetros meteorológicos Estación El Porvenir

AÑO	TEMPERATURA MEDIA	HUMEDAD RELATIVA (%)	PRECIPITACIÓN (mm)
2019	25.63	84.52	909.60
2020	26.09	81.89	968.40

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2021	26.37	79.89	1026.90
2022	25.93	81.02	1099.20
2023	26.54	80.55	875.37

Fuente: SENAMHI.

Elaboración: Propia

Calidad del aire y ruido

Calidad del aire

En relación a la evaluación de las condiciones iniciales existentes en el área de emplazamiento del proyecto, respecto a la calidad del aire, el titular del proyecto ha considerado no efectuar dicho análisis, debido a que, las actividades de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, no remueven grandes cantidades de material particulado, motivo por el cual no existe una probabilidad al 100% de alterar la calidad del aire de manera negativa y significativa. Asimismo, hay que considerar que la implementación de las medidas de manejo ambiental no permitirá que suceda un escenario de contaminación al aire, porque estas van a contribuir a reducir, controlar y mitigar el impacto.

Calidad del ruido

Referente a la caracterización de las condiciones iniciales de la calidad de ruido en el área de influencia directa del proyecto, el titular del proyecto, ha considerado no realizar dicha evaluación, debido a que, las fuentes de generación de ruidos en el desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto en sus distintas etapas, se deberá al funcionamiento de los equipos y maquinarias; cuya cantidad es mínima tal y como se detalla en el Capítulo correspondiente a la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, por lo que, no se generará efectos negativos significativos al medio a causa del incremento de los niveles de presión sonora, esto conlleva a la no aplicación para ejecutar monitoreos de ruido ya que sería innecesario.

Medio Ambiente Biológico

Zonas de vida

Según la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú, publicada en 1995 por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el área del proyecto se encuentra ubicada en las siguientes zonas de vida identificadas:

- **Bosque seco Tropical (Bs-T)**

Ubicación: Esta zona de vida se ubica en la región latitudinal tropical del país, esta se distribuye en las regiones de la selva (Selva Alta y Selva Baja).

Clima: El Bosque Seco Tropical se caracteriza por tener una estación seca marcada, en la que el déficit hídrico limita el crecimiento de vegetación. Durante la estación de lluvias, que suele ser corta, la vegetación recibe la humedad necesaria para su crecimiento estacional.

Relieve y suelos: principalmente llano, con ondulaciones y zonas montañosas en el este y el sur. En el Bosque Seco de Tumbes-Piura, el relieve incluye: Tierras bajas costeras, Colinas bajas y onduladas, Etribaciones de los Andes.

Vegetación: La vegetación en el Bosque Seco Tropical está adaptada a condiciones de sequía. Las especies dominantes suelen ser caducifolias, es decir, que pierden sus hojas durante la estación seca para reducir la transpiración.

Flora

La caracterización de la flora silvestre del área de emplazamiento del proyecto, se realizó en base a la identificación de especies mediante la visita in situ.

En relación a la categorización de especies de flora silvestre se ha usado la legislación nacional DS N° 043-2006-AG que aprueba la categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre y el Listado de Especies de Flora Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

Flora silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo con el DS 043-2006-AG	IUCN	CITES	ENDEMISMO
Musaceae	Platano	<i>Mussa spp.</i>	-	LC	-	-
Aracaceae	Coco	<i>Cocos nucifera L.</i>	-	-	-	-
Dennstaedtiaceae	Shapumba	<i>Pteridium sp</i>	-	-	-	-
Moraceae	Cético	<i>Cecropia latifolia</i>	-	-	-	-
Poaceae	Braquiaria	<i>Brachiaria spp.</i>	-	LC	-	-
Moraceae	Renaco	<i>Ficus insipida</i>	-	-	-	-

Leyenda:

UICN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor).

Fuente: Elaboración propia.

Fauna

Referente a la categorización de especies de avifauna silvestre se ha tenido en consideración usar la legislación nacional DS N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la Actualización de la lista de clasificación y Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas y el Listado de Especies de Fauna Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

Fauna silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI	IUC N	CITES	N/E
Mamíferos						
Dasypodidae	Carachupa	<i>Dasypus novemcinctus</i>	-	LC	-	-
Echimyidae	Sachacuy	<i>Proechimys sp</i>	-	-	-	-
Callitrichidae	Pichico	<i>Saguinus fuscicollis</i>	-	LC	-	-
Leporidae	Conejo	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	-	EN	-	-
Pitheciidae	Mono tocón	<i>Calicebus oenanthe</i>	-	-	-	-
Aves						
Cracidae	Manacaraco	<i>Ortalis gutata</i>	-	-	-	-
Icteridae	Paucar	<i>Cacique cola</i>	-	-	-	-
Cuculidae	Vaca muchacho	<i>Crocopaga ani</i>	-	-	-	-
Columbidae	Paloma	<i>Columba canopis</i>	-	-	-	-
Anfibios y reptiles						
Vipiridae	Jergón	<i>Bothrops atrox</i>	-	-	-	-
Vipiridae	Loro machaco	<i>Bothrops bilineatus</i>	-	-	-	-
Tropiduridae	Lagartija	<i>Stenocercus bocterii</i>	-	-	-	-
Bufo	Sapo	<i>Bufo bufo</i>	-	LC	-	-

Leyenda:

DS-043-2006 AG/Categorización de Flora Amenazadas

NT: Casi amenazado

UICN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor)

Fuente: Enciclopedia Ecología del Perú (Brack y Mandiola, 2000), Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018).

Medio Ambiente Socio-Económico y Cultural

Demografía

Departamento de San Martín

Población por sexo Dpto. de San Martín

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	278230	275849	554079
Rural	136545	122757	259302
Total	414775	398606	813381

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia.

Provincia de Picota

Población por sexo Prov. de Picota

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	10313	9792	20105
Rural	10695	9745	20440
Total	21008	19537	40545

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia.

Distrito de Picota

Tabla 1: Población por sexo Distrito de Buenos Aires

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Rural	1521	1403	2924
Total	1521	1403	2924

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

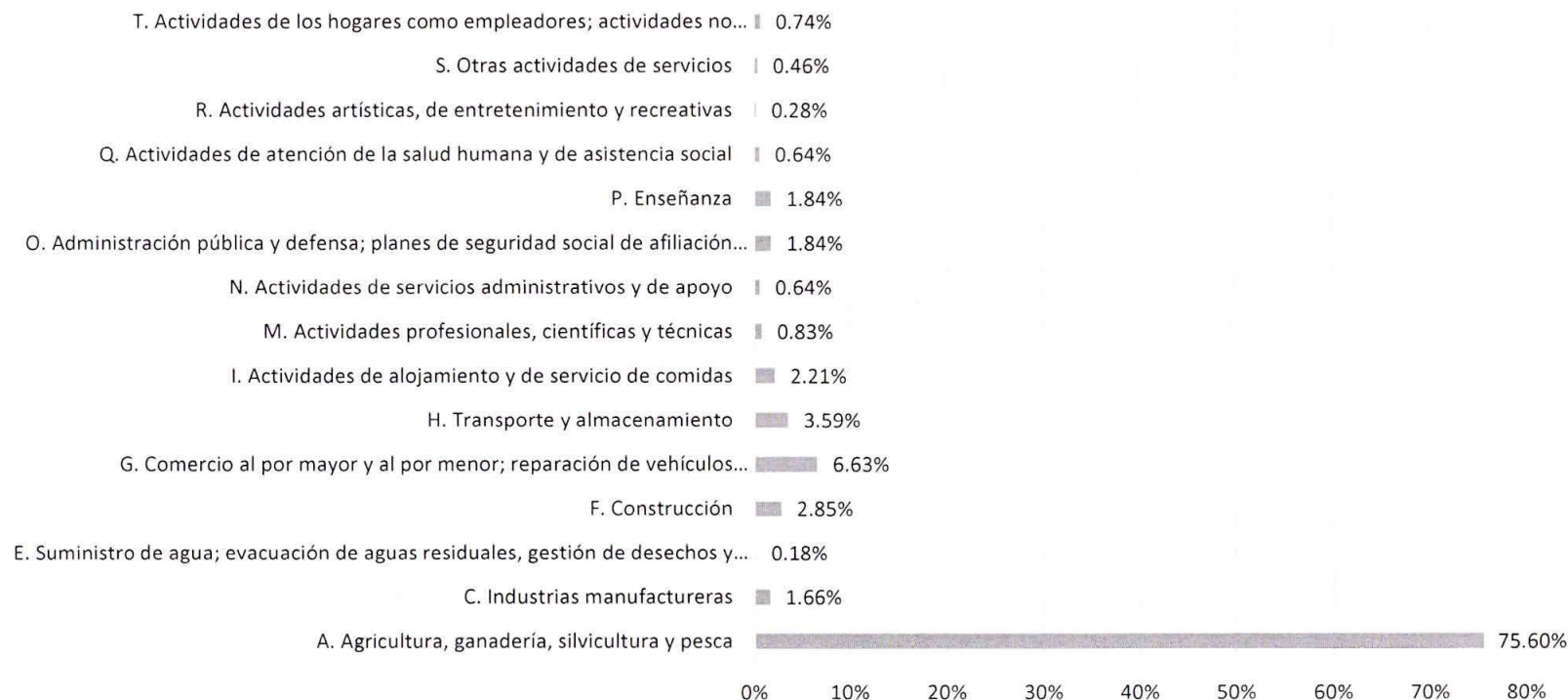
Elaboración: Propia.

Actividades Económicas

En el distrito de Buenos Aires en la zona rural la actividad predominante es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. La actividad que le sigue en orden de importancia es el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, y en menor influencia encontramos a construcción enseñanza, en menores proporciones las demás actividades detalladas en la figura líneas abajo.

Tabla 2: Principales Actividades Económicas del distrito de Buenos Aires

Actividades económicas en la zona rural del distrito de Buenos Aires



Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Educación y alfabetismos Oferta Educativa

IE más cercanas al AID del proyecto dentro del distrito de Buenos Aires

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Estado	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Secciones	Ubicación Geográfica WGS 84 UTM	
							Este	Norte
0767	Primaria	Pública - Sector Educación	Activo	133	7	6	352947.03	9248982.47
0767	Secundaria	Pública - Sector Educación	Activo	149	10	7	352947.03	9248982.47
318	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Activo	62	3	3	353166.33	9249220.26

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2023).

Elaboración: Propia.

Analfabetismo

Población analfabeta (15 años a más) en la zona urbana del distrito de Buenos Aires

Distrito	Área	Población total mayor o igual a 15 años	No sabe leer ni escribir	Tasa de Analfabetismo
Buenos Aires	Rural	2002	442	22.08%

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

Nivel educativo

Población según nivel educativo, en el distrito de Buenos Aires

Categoría	Casos	%
Sin Nivel	236	8.54%
Inicial	192	6.95%
Primaria	1405	50.85%
Secundaria	792	28.66%
Básica Especial	1	0.04%
Superior No Universitaria incompleta	41	1.48%
Superior No Universitaria Completa	58	2.10%
Superior Universitaria Incompleta	14	0.51%
Superior Universitaria Completa	22	0.80%
Maestría / Doctorado	2	0.07%
Total	2763	100%

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

Salud Pública

Puesto de salud más cercano al área del proyecto.

Nombre del establecimiento	Clasificación	Tipo	DISA	Red	Microrred	Categoría	Horario	Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud
Buenos Aires	Puestos de salud o Postas de salud	Establecimiento de Salud Sin Internamiento	San Martín	Picota	Pucacaca	I-2	24 horas	Rolin Upiachihua Pashanasi



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2023).

Elaboración: Propia

VI. Consultas durante la elaboración del Plan de Cierre

Identificación de Grupos de Interés

No existe población dentro del área del proyecto minero.

Consultas

El conocimiento del estudio se obtendrá a través de la publicación de la presentación del Plan de Cierre en el diario el peruano y en un diario de mayor circulación regional.

Actividades de Cierre

Cierre Temporal

Establecimiento de forma de terreno

No será necesario ejecutar actividades adicionales porque se espera que sea temporal, en un tiempo corto, y cuya probabilidad de ocurrencia se desconoce.

Desmantelamiento y demolición de infraestructuras

Durante el periodo de cierre temporal no estará previsto el desmantelamiento ni demolición de infraestructuras debido a que se espera la pronta reactivación del proyecto.

Remediación de accesos

La remediación de acceso no estará prevista dentro de las medidas de cierre temporal para el acceso principal, porque continuará siendo utilizada por el proyecto minero; además, se espera la continuación de las actividades en el corto o mediano plazo.

Revegetación

Dependiendo de las circunstancias en que se diera el cierre temporal, se revegetará en aquellas áreas que sea posible, ya que se espera que el cierre temporal sea lo más corto posible.

Cierre Progresivo

Desmantelamiento y demolición de infraestructuras

Las infraestructuras no entrarán en desmantelamiento y demolición, porque continuarán siendo utilizados.

Remediación de accesos (Acceso principal)

El acceso principal no entrará en cierre progresivo, debido a que seguirá siendo utilizado

Revegetación

Se deberá comprar plántones de la especie de Tornillo del vivero municipal de la jurisdicción del proyecto u otro autorizado que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas de beneficio donde sea posible, cabe indicar que esta es una especie que reúne las condiciones de adaptación al área intervenida por el proyecto minero, asimismo es una especie propia de la zona. De esta manera se minimizará o reducirá el impacto al paisaje y entorno.

Otra actividad que deberá realizarse es regar semanalmente las plantas sembradas en el área del proyecto para asegurar su desarrollo; cuya frecuencia podrá variar según las condiciones climáticas. Así como también el retirar y reemplazar semestralmente las plantas marchitas que no lograron desarrollarse o adaptarse y abonar el suelo de las plantas sembradas, en caso sea necesario su reforzamiento.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cierre Final

Desmantelamiento y demolición de infraestructuras

Se desmantelará y demolerá de manera planificada las infraestructuras, así como también corresponderá realizarse una limpieza del área desmantelada y demolida.

Manejo y disposición final de los residuos sólidos: Este plan debe considerar la segregación, tratamiento, reutilización y disposición adecuada de los residuos generados, minimizando su efecto sobre el suelo, el agua y la biodiversidad.

Identificación y Clasificación de Residuos Sólidos: Los residuos sólidos generados en la etapa de cierre pueden clasificarse en:

- **Residuos peligrosos:** Aceites usados, filtros de aceite, trapos contaminados, baterías, envases con restos de sustancias químicas.
- **Residuos no peligrosos:** Restos de infraestructura, materiales de demolición, madera, plásticos, cartón y residuos orgánicos.
- **Residuos reciclables:** Metales, papel, plásticos y vidrios que pueden ser reutilizados o reciclados.



Manejo de Residuos Sólidos:

Segregación y Almacenamiento

- Implementación de áreas de acopio diferenciadas para cada tipo de residuo.
- Uso de contenedores rotulados para residuos peligrosos y no peligrosos.
- Aplicación de medidas de seguridad para residuos peligrosos según normativas ambientales.

Tratamiento y Reutilización

- Reutilización de materiales de demolición en procesos de rehabilitación del área.
- Reciclaje de metales y plásticos a través de empresas autorizadas.
- Neutralización de residuos peligrosos según protocolos técnicos.

Transporte y Disposición Final

- Contratación de operadores especializados y autorizados para el transporte de residuos peligrosos.
- Envío de residuos reciclables a centros de valorización certificados.
- Disposición final de residuos no reutilizables en rellenos sanitarios o celdas de seguridad aprobadas por la autoridad ambiental.

Monitoreo y Control Ambiental

- Seguimiento periódico del estado de los sitios de disposición.
- Auditorías ambientales para garantizar el cumplimiento del plan de manejo de residuos.
- Elaboración de informes técnicos sobre la gestión de residuos en la etapa de cierre.

Remediación de accesos (acceso principal)

El acceso principal entrará en cierre, para ello se tiene proyectado la reconformación del top soil y su respectiva revegetación

Revegetación

Se deberá culminar la revegetación en el área del proyecto, en aquellas áreas que quedaron al final de la actividad y reforzar otras que lo requieran.

Compra de plántones de la especie de Tornillo del vivero municipal del distrito de su jurisdicción u otro autorizado que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas del proyecto que quedaron al final de la actividad, cabe indicar que esta es una especie que reúne las condiciones de adaptación al área intervenida por la actividad minera, asimismo es una especie propia de la zona. De esta manera se minimizará o reducirá el impacto al paisaje y entorno.

Se deberá regar semanalmente las plantas sembradas para asegurar su desarrollo; cuya frecuencia podrá variar según las condiciones climáticas, reemplazar las plantas marchitas que no lograron



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desarrollarse o adaptarse y abonar una vez al año el suelo de las plantas sembradas, en caso sea necesario su reforzamiento.

VII. Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre

Actividad de Mantenimiento Post-Cierre

Mantenimiento Geoquímico

No se realizará actividades de mantenimiento geoquímico porque la actividad de beneficio, efluentes o residuos mineros químicos no comprometen la calidad de los componentes ambientales.

Mantenimiento Hidrológico

Se realizará la limpieza semanal a los canales de derivación y se corregirá los cursos de aguas pluviales, en caso de que estas se desvíen del canal de derivación en eventos extremos de lluvia.

Mantenimiento Biológico

Corresponderá regar con agua a las plantas sembradas cuando lo requieran, se aplicará abono a las plantas en caso sea necesario para fortalecer su crecimiento, se retirará las plantas marchitas o enfermas y se sustituirá de manera trimestral las plantas muertas por otras especies más resistentes.

Actividad de Monitoreo Post-Cierre

Monitoreo de Estabilidad Geoquímica

No se realizará monitoreos para asegurar la estabilidad geoquímica, porque la actividad minera no genera efluentes o emisiones mineras; por lo tanto, después del cierre tampoco existirá dicha actividad Monitoreo Biológico

Se revisará de manera periódica (semanal) a las plantas sembradas para identificar su estado (marchitas, enfermas o muertas) y tomar las medidas necesarias para su mantenimiento.

Cronograma, Presupuesto y Garantías

Cronograma Físico

Objetivo

Establecer el cronograma y presupuesto para las actividades de cierre de las operaciones de la Cantera la colmena, durante su vida útil a fin de establecer las garantías financieras, para la ejecución propia del programa de cierre.

Alcance

Se desarrolla el presupuesto y programa de garantías financieras, siguiendo los lineamientos sugeridos en la normatividad vigente y las guías ambientales publicadas por el Ministerio de Energía y Minas; además de las especificaciones de las actividades de operación de la cantera; estableciendo el cronograma físico de las actividades de cierre progresivo, final y post cierre, con la que se debe estimar el monto de la garantía anual y financiamiento.

Duración y cronograma previsto para Plan de Cierre

Etapas	Duración	Inicio	Fin
Cierre	5 años	Año 51	Año 55

Cronograma físico de las actividades de Cierre

ÍTEM	ACTIVIDAD	CIERRE Y POST CIERRE				
		Año 51	Año 52	Año 53	Año 54	Año 55
1	Cierre progresivo					
1.1	Revegetación	X				



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ÍTEM	ACTIVIDAD	CIERRE Y POST CIERRE				
		Año 51	Año 52	Año 53	Año 54	Año 55
2	Cierre final					
2.1	Desmantelamiento y demolición de infraestructura					
2.1.1	Manejo y disposición final de los residuos sólidos	X				
2.1.2	Identificación y Clasificación de Residuos Sólidos	X				
2.1.3	Manejo de Residuos Sólidos					
2.1.3.1	Segregación y Almacenamiento de Residuos Sólidos	X				
2.1.3.2	Tratamiento y Reutilización de Residuos Sólidos	X				
2.1.3.3	Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	X				
2.1.3.4	Monitoreo y Control Ambiental	X				
2.2	Remediación de accesos	X				
2.3	Revegetación	X				
3	Post Cierre					
3.1	Mantenimiento Físico (tajo proyectado)	X				
3.3	Mantenimiento Hidrológico (tajo proyectado)	X	X			
3.4	Mantenimiento biológico (tajo proyectado)	X	X	X		
3.5	Monitoreo					
3.5.1	Monitoreo de la estabilidad física (tajo proyectado)			x	x	x
3.5.3	Monitoreo de la estabilidad hidrológica			x	x	x
3.5.4	Monitoreo biológico			x	x	x

Fuente: Elaboración propia

Presupuesto y Cronograma Físico

El presupuesto del cierre deriva del análisis realizado de cada uno de los escenarios de cierre del proyecto, tomando en consideración los presupuestos para el cierre progresivo y cierre final, el costo del post cierre ya está establecido en el cierre final.

Se realizó la valorización de los componentes de cierre en base a los análisis de costos unitarios del mercado actual y los análisis de costos unitarios actualizados a la fecha.

Presupuesto para el Plan de Cierre

Presupuesto del plan de Cierre

ÍTEM	ACTIVIDAD	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Costo Directo (S/.)
1	Cierre progresivo					850
1.1	Revegetación	glb.	1	850	850	
2	Cierre final					7500
2.1	Desmantelamiento y demolición de infraestructura					1700
2.1.1	Manejo y disposición final de los residuos sólidos	glb.	1	850	850	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.1.2	Identificación y Clasificación de Residuos Sólidos	glb.	1	850	850	
2.1.3	Manejo de Residuos Sólidos					5800
2.1.3.1	Segregación y Almacenamiento de Residuos Sólidos	glb.	1	950	950	
2.1.3.2	Tratamiento y Reutilización de Residuos Sólidos	glb.	1	850	850	
2.1.3.3	Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	glb.	1	850	850	
2.1.3.4	Monitoreo y Control Ambiental	glb.	1	950	950	
2.2	Remediación de accesos	glb.	1	1000	1000	
2.3	Revegetación	glb.	1	1200	1200	
3	Post Cierre					13000
3.1	Mantenimiento Físico (tajo proyectado)	glb.	1	3000	3000	
3.3	Mantenimiento Hidrológico (tajo proyectado)	glb.	1	2000	2000	
3.4	Mantenimiento biológico (tajo proyectado)	glb.	1	2000	2000	
3.5	Monitoreo					6000
3.5.1	Monitoreo de la estabilidad física (tajo proyectado)	glb.	1	2000	2000	
3.5.3	Monitoreo de la estabilidad hidrológica	glb.	1	2500	2500	
3.5.4	Monitoreo biológico	glb.	1	1500	1500	

Fuente: Elaboración propia

Cronograma financiero

En base a los cronogramas físicos y presupuestos para el cierre progresivo, cierre final y para el monitoreo y vigilancia post-cierre se ha elaborado los respectivos cronogramas valorizados que se muestran en los cuadros respectivos





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cronograma financiero para el plan de cierre

Vida Útil de Operación: 50años		Año Base	2024				
Tasa de Inflación	2.40%	Promedio Inflación proyectada año 2024: Perú y USA					
Tasa de descuento	4.13%	Rendimiento Bonos del Tesoro de USA para depósitos a 10 años, promedio año 2024					

Etapa de Cierre	Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Cierre Progresivo		S/ 850.00	S/ 2,044.17		S/ 220.72	S/ 229.84	S/ 239.33	S/ 249.21	S/ 259.51	S/ 270.22	S/ 281.38	S/ 293.01	S/ 305.11	S/ 317.71
Año	2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17										
Cierre Final		S/ 7,500.00	S/ 18,036.81		S/ 1,947.54	S/ 2,027.98	S/ 2,111.73	S/ 2,198.95	S/ 2,289.76	S/ 2,384.33	S/ 2,482.80	S/ 2,585.34	S/ 2,692.12	S/ 2,803.30
Año	2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81										
Post Cierre		S/ 13,000.00	S/ 34,374.91		S/ 3,564.45	S/ 3,711.67	S/ 3,864.96	S/ 4,024.58	S/ 4,190.80	S/ 4,363.87	S/ 4,544.10	S/ 4,731.77	S/ 4,927.20	S/ 5,130.69
Año	2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91										
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre		S/ 21,350.00	S/ 54,455.89		S/ 5,512.00	S/ 5,739.64	S/ 5,976.69	S/ 6,223.53	S/ 6,480.56	S/ 6,748.20	S/ 7,026.90	S/ 7,317.12	S/ 7,619.31	S/ 7,933.99
IGV														
IGV	0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06		S/ 992.16	S/ 1,033.14	S/ 1,075.80	S/ 1,120.23	S/ 1,166.50	S/ 1,214.68	S/ 1,264.84	S/ 1,317.08	S/ 1,371.48	S/ 1,428.12
Total Garantías Inc. IGV 18%		S/ 25,193.00	S/ 64,257.95		S/ 6,504.15	S/ 6,772.78	S/ 7,052.49	S/ 7,343.76	S/ 7,647.06	S/ 7,962.88	S/ 8,291.75	S/ 8,634.20	S/ 8,990.79	S/ 9,362.11
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV														
Total Garantías Constituida en periodos anteriores						S/ 118.26	S/ 241.49	S/ 370.00	S/ 504.11	S/ 644.17	S/ 790.54	S/ 943.63	S/ 1,103.85	S/ 1,271.65
Monto sujeto a garantías					S/ 6,504.15	S/ 6,654.52	S/ 6,811.00	S/ 6,973.76	S/ 7,142.95	S/ 7,318.71	S/ 7,501.21	S/ 7,690.57	S/ 7,886.94	S/ 8,090.45
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)					55	54	53	52	51	50	49	48	47	46
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					S/ 118.26	S/ 123.23	S/ 128.51	S/ 134.11	S/ 140.06	S/ 146.37	S/ 153.09	S/ 160.22	S/ 167.81	S/ 175.88
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)			0											
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					S/ 118.26	S/ 241.49	S/ 370.00	S/ 504.11	S/ 644.17	S/ 790.54	S/ 943.63	S/ 1,103.85	S/ 1,271.65	S/ 1,447.53

Etapa de Cierre		Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	Valor present									
					2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Cierre Progresivo			S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 330.83	S/ 344.49	S/ 358.72	S/ 373.53	S/ 388.96	S/ 405.03	S/ 421.75	S/ 439.17	S/ 457.31	S/ 476.20
Año	2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 330.83	S/ 344.49	S/ 358.72	S/ 373.53	S/ 388.96	S/ 405.03	S/ 421.75	S/ 439.17	S/ 457.31	S/ 476.20
Cierre Final			S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 2,919.08	S/ 3,039.64	S/ 3,165.17	S/ 3,295.89	S/ 3,432.01	S/ 3,573.76	S/ 3,721.35	S/ 3,875.04	S/ 4,035.08	S/ 4,201.73
Año	2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 2,919.08	S/ 3,039.64	S/ 3,165.17	S/ 3,295.89	S/ 3,432.01	S/ 3,573.76	S/ 3,721.35	S/ 3,875.04	S/ 4,035.08	S/ 4,201.73
Post Cierre			S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 5,342.59	S/ 5,563.24	S/ 5,793.00	S/ 6,032.25	S/ 6,281.38	S/ 6,540.80	S/ 6,810.94	S/ 7,092.23	S/ 7,385.14	S/ 7,690.14
Año	2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 5,342.59	S/ 5,563.24	S/ 5,793.00	S/ 6,032.25	S/ 6,281.38	S/ 6,540.80	S/ 6,810.94	S/ 7,092.23	S/ 7,385.14	S/ 7,690.14
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre			S/ 21,350.00	S/ 54,455.89	S/ 8,261.66	S/ 8,602.87	S/ 8,968.17	S/ 9,328.14	S/ 9,713.39	S/ 10,114.56	S/ 10,532.29	S/ 10,967.27	S/ 11,420.22	S/ 11,891.88
IGV														
IGV		0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06	S/ 1,487.10	S/ 1,548.52	S/ 1,612.47	S/ 1,679.07	S/ 1,748.41	S/ 1,820.62	S/ 1,896.81	S/ 1,974.11	S/ 2,055.64	S/ 2,140.54
Total Garantías Inc. IGV 18%			S/ 25,193.00	S/ 64,257.95	S/ 9,748.76	S/ 10,151.39	S/ 10,570.64	S/ 11,007.21	S/ 11,461.81	S/ 11,935.18	S/ 12,428.10	S/ 12,941.38	S/ 13,475.86	S/ 14,032.41
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV														
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					S/ 1,447.53	S/ 1,632.01	S/ 1,825.63	S/ 2,029.00	S/ 2,242.77	S/ 2,467.62	S/ 2,704.31	S/ 2,953.64	S/ 3,216.47	S/ 3,493.76
Monto sujeto a garantías					S/ 8,301.23	S/ 8,519.38	S/ 8,745.01	S/ 8,978.21	S/ 9,219.04	S/ 9,467.56	S/ 9,723.79	S/ 9,987.74	S/ 10,259.39	S/ 10,538.66
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)					45	44	43	42	41	40	39	38	37	36
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					S/ 184.47	S/ 193.62	S/ 203.37	S/ 213.77	S/ 224.85	S/ 236.69	S/ 249.33	S/ 262.84	S/ 277.28	S/ 292.74
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)														
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					S/ 1,632.01	S/ 1,825.63	S/ 2,029.00	S/ 2,242.77	S/ 2,467.62	S/ 2,704.31	S/ 2,953.64	S/ 3,216.47	S/ 3,493.76	S/ 3,786.50



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Etapa de Cierre		Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	actualizado al año a considerar								
					2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053
Cierre Progresivo			S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 495.86	S/ 516.34	S/ 537.67	S/ 559.87	S/ 583.00	S/ 607.07	S/ 632.15	S/ 658.25	S/ 685.44
Año	2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 495.86	S/ 516.34	S/ 537.67	S/ 559.87	S/ 583.00	S/ 607.07	S/ 632.15	S/ 658.25	S/ 685.44
Cierre Final			S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 4,375.26	S/ 4,555.96	S/ 4,744.12	S/ 4,940.06	S/ 5,144.08	S/ 5,356.53	S/ 5,577.76	S/ 5,808.12	S/ 6,047.99
Año	2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 4,375.26	S/ 4,555.96	S/ 4,744.12	S/ 4,940.06	S/ 5,144.08	S/ 5,356.53	S/ 5,577.76	S/ 5,808.12	S/ 6,047.99
Post Cierre			S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 8,007.75	S/ 8,338.47	S/ 8,682.85	S/ 9,041.45	S/ 9,414.86	S/ 9,803.69	S/ 10,208.58	S/ 10,630.20	S/ 11,069.23
Año	2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 8,007.75	S/ 8,338.47	S/ 8,682.85	S/ 9,041.45	S/ 9,414.86	S/ 9,803.69	S/ 10,208.58	S/ 10,630.20	S/ 11,069.23
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre			S/ 21,350.00	S/ 54,455.89	S/ 12,383.01	S/ 12,894.43	S/ 13,426.97	S/ 13,981.50	S/ 14,558.94	S/ 15,160.22	S/ 15,786.34	S/ 16,438.32	S/ 17,117.22
IGV													
IGV		0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06	S/ 2,228.94	S/ 2,321.00	S/ 2,416.85	S/ 2,516.67	S/ 2,620.61	S/ 2,728.84	S/ 2,841.54	S/ 2,958.90	S/ 3,081.10
Total Garantías Inc. IGV 18%			S/ 25,193.00	S/ 64,257.95	S/ 14,611.95	S/ 15,215.43	S/ 15,843.82	S/ 16,498.17	S/ 17,179.55	S/ 17,889.06	S/ 18,627.88	S/ 19,397.21	S/ 20,198.32
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV													
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					S/ 3,786.50	S/ 4,095.79	S/ 4,422.84	S/ 4,768.93	S/ 5,135.47	S/ 5,523.99	S/ 5,936.16	S/ 6,373.80	S/ 6,838.93
Monto sujeto a garantías					S/ 10,625.46	S/ 11,119.63	S/ 11,620.98	S/ 12,129.24	S/ 12,644.08	S/ 13,165.07	S/ 13,691.72	S/ 14,223.41	S/ 14,760.59
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)					35	34	33	32	31	30	29	28	27
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					S/ 309.30	S/ 327.05	S/ 346.09	S/ 366.54	S/ 388.52	S/ 412.17	S/ 437.65	S/ 465.12	S/ 494.79
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)													
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					S/ 4,095.79	S/ 4,422.84	S/ 4,768.93	S/ 5,135.47	S/ 5,523.99	S/ 5,936.16	S/ 6,373.80	S/ 6,838.93	S/ 7,333.72

Etapa de Cierre		Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062
Cierre Progresivo			S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 713.75	S/ 743.23	S/ 773.92	S/ 805.88	S/ 839.17	S/ 873.82	S/ 909.91	S/ 947.49	S/ 986.62
Año	2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 713.75	S/ 743.23	S/ 773.92	S/ 805.88	S/ 839.17	S/ 873.82	S/ 909.91	S/ 947.49	S/ 986.62
Cierre Final			S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 6,297.77	S/ 6,557.87	S/ 6,828.71	S/ 7,110.74	S/ 7,404.41	S/ 7,710.21	S/ 8,028.65	S/ 8,360.23	S/ 8,705.51
Año	2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 6,297.77	S/ 6,557.87	S/ 6,828.71	S/ 7,110.74	S/ 7,404.41	S/ 7,710.21	S/ 8,028.65	S/ 8,360.23	S/ 8,705.51
Post Cierre			S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 11,526.39	S/ 12,002.42	S/ 12,498.13	S/ 13,014.30	S/ 13,551.79	S/ 14,111.48	S/ 14,694.28	S/ 15,301.15	S/ 15,933.09
Año	2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 11,526.39	S/ 12,002.42	S/ 12,498.13	S/ 13,014.30	S/ 13,551.79	S/ 14,111.48	S/ 14,694.28	S/ 15,301.15	S/ 15,933.09
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre			S/ 21,350.00	S/ 54,455.89	S/ 17,824.16	S/ 18,560.30	S/ 19,326.84	S/ 20,125.04	S/ 20,956.20	S/ 21,821.69	S/ 22,722.93	S/ 23,661.38	S/ 24,638.60
IGV													
IGV		0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06	S/ 3,208.35	S/ 3,340.85	S/ 3,478.83	S/ 3,622.51	S/ 3,772.12	S/ 3,927.90	S/ 4,090.13	S/ 4,259.05	S/ 4,434.95
Total Garantías Inc. IGV 18%			S/ 25,193.00	S/ 64,257.95	S/ 21,032.51	S/ 21,901.15	S/ 22,805.67	S/ 23,747.54	S/ 24,728.32	S/ 25,749.60	S/ 26,813.05	S/ 27,920.43	S/ 29,073.55
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV													
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					S/ 7,333.72	S/ 7,860.60	S/ 8,422.22	S/ 9,021.53	S/ 9,661.79	S/ 10,346.63	S/ 11,080.11	S/ 11,866.75	S/ 12,711.68
Monto sujeto a garantías					S/ 13,698.79	S/ 14,040.56	S/ 14,383.45	S/ 14,726.01	S/ 15,066.53	S/ 15,402.96	S/ 15,732.95	S/ 16,053.68	S/ 16,361.86
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)					26	25	24	23	22	21	20	19	18
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					S/ 526.88	S/ 561.62	S/ 599.31	S/ 640.26	S/ 684.84	S/ 733.47	S/ 786.65	S/ 844.93	S/ 908.99
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)													
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					S/ 7,860.60	S/ 8,422.22	S/ 9,021.53	S/ 9,661.79	S/ 10,346.63	S/ 11,080.11	S/ 11,866.75	S/ 12,711.68	S/ 13,620.68



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Etapas de Cierre	Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071
Cierre Progresivo		S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 1,027.37	S/ 1,069.80	S/ 1,113.98	S/ 1,159.99	S/ 1,207.90	S/ 1,257.79	S/ 1,309.73	S/ 1,363.82	S/ 1,420.15
Año 2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 1,027.37	S/ 1,069.80	S/ 1,113.98	S/ 1,159.99	S/ 1,207.90	S/ 1,257.79	S/ 1,309.73	S/ 1,363.82	S/ 1,420.15
Cierre Final		S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 9,065.04	S/ 9,439.43	S/ 9,829.28	S/ 10,235.23	S/ 10,657.94	S/ 11,098.12	S/ 11,556.47	S/ 12,033.75	S/ 12,530.74
Año 2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 9,065.04	S/ 9,439.43	S/ 9,829.28	S/ 10,235.23	S/ 10,657.94	S/ 11,098.12	S/ 11,556.47	S/ 12,033.75	S/ 12,530.74
Post Cierre		S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 16,591.13	S/ 17,276.34	S/ 17,989.86	S/ 18,732.84	S/ 19,506.50	S/ 20,312.12	S/ 21,151.01	S/ 22,024.55	S/ 22,934.16
Año 2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 16,591.13	S/ 17,276.34	S/ 17,989.86	S/ 18,732.84	S/ 19,506.50	S/ 20,312.12	S/ 21,151.01	S/ 22,024.55	S/ 22,934.16
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre		S/ 21,350.00	S/ 54,455.89	S/ 25,656.17	S/ 26,715.77	S/ 27,819.13	S/ 28,968.06	S/ 30,164.45	S/ 31,410.24	S/ 32,707.48	S/ 34,058.30	S/ 35,464.91
IGV												
IGV	0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06	S/ 4,618.11	S/ 4,808.84	S/ 5,007.44	S/ 5,214.25	S/ 5,429.60	S/ 5,653.84	S/ 5,887.35	S/ 6,130.49	S/ 6,383.68
Total Garantías Inc. IGV 18%		S/ 25,193.00	S/ 64,257.95	S/ 30,274.28	S/ 31,524.61	S/ 32,826.58	S/ 34,182.32	S/ 35,594.05	S/ 37,064.08	S/ 38,594.83	S/ 40,188.79	S/ 41,848.59
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV												
Total Garantías Constituida en periodos anteriores				S/ 13,620.68	S/ 14,600.30	S/ 15,658.07	S/ 16,802.64	S/ 18,044.04	S/ 19,394.04	S/ 20,866.55	S/ 22,478.21	S/ 24,249.27
Monto sujeto a garantías				S/ 16,653.61	S/ 16,924.31	S/ 17,168.51	S/ 17,379.68	S/ 17,550.00	S/ 17,670.04	S/ 17,728.28	S/ 17,710.58	S/ 17,599.32
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)				17	16	15	14	13	12	11	10	9
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)				S/ 979.62	S/ 1,057.77	S/ 1,144.57	S/ 1,241.41	S/ 1,350.00	S/ 1,472.50	S/ 1,611.66	S/ 1,771.06	S/ 1,955.48
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)												
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)				S/ 14,600.30	S/ 15,658.07	S/ 16,802.64	S/ 18,044.04	S/ 19,394.04	S/ 20,866.55	S/ 22,478.21	S/ 24,249.27	S/ 26,204.75

Etapas de Cierre	Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079
Cierre Progresivo		S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 1,478.80	S/ 1,539.88	S/ 1,603.47	S/ 1,669.70	S/ 1,738.66	S/ 1,810.46	S/ 1,885.24	S/ 1,963.10
Año 2062	37	S/ 850.00	S/ 2,044.17	S/ 1,478.80	S/ 1,539.88	S/ 1,603.47	S/ 1,669.70	S/ 1,738.66	S/ 1,810.46	S/ 1,885.24	S/ 1,963.10
Cierre Final		S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 13,048.26	S/ 13,587.16	S/ 14,148.31	S/ 14,732.63	S/ 15,341.09	S/ 15,974.68	S/ 16,634.43	S/ 17,321.43
Año 2062	37	S/ 7,500.00	S/ 18,036.81	S/ 13,048.26	S/ 13,587.16	S/ 14,148.31	S/ 14,732.63	S/ 15,341.09	S/ 15,974.68	S/ 16,634.43	S/ 17,321.43
Post Cierre		S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 23,881.34	S/ 24,867.64	S/ 25,894.68	S/ 26,964.13	S/ 28,077.75	S/ 29,237.36	S/ 30,444.86	S/ 31,702.23
Año 2063	41	S/ 13,000.00	S/ 34,374.91	S/ 23,881.34	S/ 24,867.64	S/ 25,894.68	S/ 26,964.13	S/ 28,077.75	S/ 29,237.36	S/ 30,444.86	S/ 31,702.23
Cierre Progresivo+Cierre Final + Post Cierre		S/ 21,350.00	S/ 54,455.89	S/ 36,929.61	S/ 38,454.80	S/ 40,042.98	S/ 41,696.76	S/ 43,418.83	S/ 45,212.03	S/ 47,079.29	S/ 49,023.66
IGV											
IGV	0.18	S/ 3,843.00	S/ 9,802.06	S/ 6,647.33	S/ 6,921.86	S/ 7,207.74	S/ 7,505.42	S/ 7,815.39	S/ 8,138.17	S/ 8,474.27	S/ 8,824.26
Total Garantías Inc. IGV 18%		S/ 25,193.00	S/ 64,257.95	S/ 43,576.94	S/ 45,376.66	S/ 47,250.72	S/ 49,202.17	S/ 51,234.22	S/ 53,350.20	S/ 55,553.56	S/ 57,847.92
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV											
Total Garantías Constituida en periodos anteriores				S/ 26,204.75	S/ 28,376.27	S/ 30,804.90	S/ 33,545.87	S/ 36,677.13	S/ 40,316.40	S/ 44,661.00	S/ 50,107.28
Monto sujeto a garantías				S/ 17,372.19	S/ 17,000.39	S/ 16,445.82	S/ 15,656.31	S/ 14,557.10	S/ 13,033.79	S/ 10,892.56	S/ 7,740.64
Tiempo de Vida Util (Mínimo Valor 1 año)				8	7	6	5	4	3	2	1
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)				S/ 2,171.52	S/ 2,428.63	S/ 2,740.97	S/ 3,131.26	S/ 3,639.27	S/ 4,344.60	S/ 5,446.28	S/ 7,740.64
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)											
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)				S/ 28,376.27	S/ 30,804.90	S/ 33,545.87	S/ 36,677.13	S/ 40,316.40	S/ 44,661.00	S/ 50,107.28	S/ 57,847.92



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

VIII. GARANTÍA FINANCIERA

La empresa, de conformidad con el artículo 11° de la Ley que regula el Cierre de Minas, constituirá garantías a favor de la autoridad competente para cubrir los costos de las medidas de rehabilitación para los periodos de cierre final y post-cierre, mediante la modalidad de carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – República del Perú. Para estimar el monto total de la garantía anual para el cierre de la cantera la colmena se realizará los cálculos de los costos del cierre final y post-cierre según el Anexo I de La RM N° 262-2012-MEM/DM.

Constitución de garantías

ITEM	AÑO	DEPOSITO
1	2025	S/ 118.26
2	2026	S/ 123.23
3	2027	S/ 128.51
4	2028	S/ 134.11
5	2029	S/ 140.06
6	2030	S/ 146.37
7	2031	S/ 153.09
8	2032	S/ 160.22
9	2033	S/ 167.81
10	2034	S/ 175.88
11	2035	S/ 184.47
12	2036	S/ 193.62
13	2037	S/ 203.37
14	2038	S/ 213.77
15	2039	S/ 224.85
16	2040	S/ 236.69
17	2041	S/ 249.33
18	2042	S/ 262.84
19	2043	S/ 277.28
20	2044	S/ 292.74
21	2045	S/ 309.30
22	2046	S/ 327.05
23	2047	S/ 346.09
24	2048	S/ 366.54
25	2049	S/ 388.52
26	2050	S/ 412.17
27	2051	S/ 437.65
28	2052	S/ 465.12
29	2053	S/ 494.79
30	2054	S/ 526.88
31	2055	S/ 561.62





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ITEM	AÑO	DEPOSITO
32	2056	S/ 599.31
33	2057	S/ 640.26
34	2058	S/ 684.84
35	2059	S/ 733.47
36	2060	S/ 786.65
37	2061	S/ 844.93
38	2062	S/ 908.99
39	2063	S/ 979.62
40	2064	S/ 1,057.77
41	2065	S/ 1,144.57
42	2066	S/ 1,241.41
43	2067	S/ 1,350.00
44	2068	S/ 1,472.50
45	2069	S/ 1,611.66
46	2070	S/ 1,771.06
47	2071	S/ 1,955.48
48	2072	S/ 2,171.52
49	2073	S/ 2,428.63
50	2074	S/ 2,740.97
51	2075	S/ 3,131.26
52	2076	S/ 3,639.27
53	2077	S/ 4,344.60
54	2078	S/ 5,446.28
55	2079	S/ 7,740.64

Fuente: Elaboración propia

IX. CONCLUSION

De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Derivar el presente informe al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de ROCAFER INVERSIONES SAC., ubicada en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

10.2. ROCAFER INVERSIONES SAC., con RUC 20572128882, deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado presentado, los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente informe.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



Ramón Arévalo Franco

Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AUTO DIRECTORAL N° 135 -2025-DREM-SM/D

Moyobamba, 01 ABR. 2025

Visto el Informe N° 023-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal sobre la **APROBACION** del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME LEGAL N° 102-2025-GRSM/DREM/AEFA

A : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas

De : Abg. Alejandro E. Flores Alegre

Asunto : Opinión Legal sobre la Evaluación final del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC 20572128882.

Referencia : - Informe N° 023-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF
- Auto Directoral N° 135-2025-DREM-SM/D

Fecha : Moyobamba, 12 de mayo de 2025.

Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Auto Directoral N° 135-2025-DREM-SM/D, de fecha 01 de abril de 2025, se REQUIERE al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal sobre la APROBACION del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882.

II. FUNDAMENTO DE HECHOS

Mediante Carta N° 66-2025-GRSM/DREM de fecha 11 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES SAC, la Resolución Directoral Regional N° 028-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

Mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro 026-2025284896 de fecha 12-02-2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante DREM-SM) la evaluación del Plan de Cierre del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

Mediante Carta N° 102-2025-GRSM/DREM de fecha 25 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió el Auto Directoral N° 74-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de febrero de 2025, remitiendo a ROCAFER INVERSIONES SAC, los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.



Mediante Carta S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC, con registro N° 026-2025147553 de fecha 05 de marzo de 2025, ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la "Publicación de avisos del cierre de minas" del Proyecto minero Planta de Beneficio Minería No Metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín.

III.FUNDAMENTO DE DERECHO:

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8° del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"*.

En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N°23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores"*.



Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 033-2005-EM.con respecto al cierre de minas en la pequeña minería y minería artesanal, los siguientes artículos establecen lo siguiente:

Artículo 37°.- Plan de Cierre de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en ella menciona que los titulares de operaciones de la pequeña minería y la minería artesanal están obligados a ejecutar las acciones de rehabilitación correspondientes a los impactos negativos generados en el desarrollo de su actividad, a través del Plan de Cierre de Minas que deberá ser presentado, evaluado y fiscalizado de conformidad con lo señalado en el presente Título y las normas especiales que se dicten para este efecto.

Artículo 38°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal El Plan de Cierre de Minas para la pequeña minería y la minería artesanal contiene las medidas correctivas y las de mitigación para evitar y/o reducir los impactos negativos potenciales a la salud y al ambiente dentro del área de influencia de las actividades mineras. El Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería se basa en el Anexo I del presente Reglamento. El contenido del Plan de Cierre de la Minería Artesanal podrá ser regulado por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas o por norma del Gobierno Regional, de acuerdo al proceso de transferencia de funciones.

Artículo 39°.- Autoridad Competente para los Planes de Cierre de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Sin perjuicio de las funciones y atribuciones que se transfieran a los gobiernos regionales dentro del proceso de descentralización, las atribuciones de aprobación, fiscalización y sanción de los Planes de Cierre de Minas de la pequeña minería y la minería artesanal, podrá ser delegada por el Ministerio de Energía y Minas a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, debiendo en su caso, el titular de

actividad minera presentar la solicitud de aprobación del Plan de Cierre de Minas ante tales autoridades, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas específicas que se aprueben para este efecto.

Que, con respecto al procedimiento de evaluación de Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, región San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el **artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias**

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 023-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Ingeniero RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, concluyó que de la evaluación realizada al Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación, en conformidad con el **artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.**

IV.CONCLUSIÓN

Que, por los fundamentos antes expuestos, el suscrito es de opinión que se APRUEBE el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rústico denominado fundo Valle Encantado, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC 20572128882; por lo tanto se debe emitir la Resolución Directoral Regional que así lo disponga.

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



Abg. Alejandro E. Flores Alegre
ESPECIALISTA LEGAL
CAL: 55403